

216

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

REF.: HÁGASE EFECTIVO COBRO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL AEROPUERTO DENOMINADO "SEMILLAS DEL PUERTO", DE LA COMUNA DE CHAÑARAL ID 846-18- LP15.

Copiapó, 16 MAY 2018

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; Artículo 80 de la Ley 18334 sobre Estatuto Administrativo que establece la subrogancia legal en virtud de la cual asume como Vicepresidente Ejecutivo Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles don Mauricio Jimenez Salas; en la Resolución N°015/11 de 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras/res Regionales; en la Resolución N° 015/260 de 10 de octubre de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Atacama, a don José Luis Matamala Vargas; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; Oficio Circular N° 015/110 de fecha 04 de octubre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Oficio Circular N° 015/001 de 05 de enero de 2018 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 008, de 09 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP:30364977-0; en la Resolución Exenta N°015/00166 de 15 de junio de 2015 de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; la Resolución N° 015/0191, de 24 de julio de 2015, de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 846-18-LP15 para contratar el servicio de "Construcción de Jardín Infantil Aeropuerto, Copiapó"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°9153, aprobada con fecha 19 de marzo de 2015 por la Encargada de la Sección de Infraestructura y Cobertura de la Dirección Regional de Atacama, la Unidad de Meta Presidencial, solicitó la contratación de la Construcción de la Sala Cuna Jardín Infantil Aeropuerto de Chañaral para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2°) Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°151, de agosto de 2015, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles.

3°) Que, por Resolución Exenta N°015/00166, de 15 de junio de 2015, de la Dirección Regional de Atacama, se aprobaron las Bases Administrativas y técnicas de rigor, junto a sus respectivos anexos, para la contratación de la Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Aeropuerto de Chañaral, y se llamó a Licitación Pública, bajo el ID 846-18-LP15 en portal web de referencia.

4°) Que, mediante Resolución N° 015/0191, de 24 de julio de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa de don Pablo Santibáñez Osorio, RUT 15.032.190-5.

5°) Que, con fecha 28 de agosto de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa de don Pablo Santibáñez Osorio ejecutar la obra denominada "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Aeropuerto", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/00244 de fecha 28 de agosto de 2015, y sus posteriores modificaciones.

6°) Que, con fecha 16 de junio de 2017 se recepciona provisoriamente la obra, iniciando el periodo post venta, para lo cual se procedió a través de Resolución Exenta N° 015/465 de 13 de octubre de 2017 de la Dirección Regional al nombramiento de un Inspector Técnico de Obras post venta del Jardín Infantil "Semillas del Puerto", antes proyecto denominado "Aeropuerto".

7°) Que, con fecha 17 de abril de 2018 se inicia un procedimiento para el levantamiento de observaciones post venta que finaliza con la elaboración de un Informe por parte de I.T.O post venta en el cual se indica que el contratista no ha subsanado las observaciones dentro de plazo incumpliendo con ello lo establecido en el punto 47.4 de las Bases Administrativas y las valoriza en la cantidad de 351,381 UF (Trescientos cincuenta y una coma trescientos ochenta y una unidades de fomento), IVA incluido.

8°) Que, en mérito de lo expuesto en el considerando anterior, la Subdirectora de Cobertura e Infraestructura solicita a través de Memorandum N° 25 de 10 de mayo de 2018 a la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros proceda realizar cobro de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

9°) Que, mediante carta certificada enviada el 17.04.2018 a través de Correos de Chile, el contratista Pablo Santibáñez Osorio RUT 15.032.190-5, se informó a través de correo electrónico con fecha 17 de abril del 2018 con informe N° 0005 adjunto y a través de carta certificada N° 999103522 de fecha 17 de abril del 2018, sobre los desperfectos encontrados en el Jardín Infantil "Semillas del Puerto", antes proyecto denominado "Aeropuerto", y no se obtuvo respuesta de esta.

10°) Que, conforme lo dispone el oficio circular N° 015/001 de 05 de enero de 2018 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Complementa y actualiza procedimiento para la gestión de cauciones "la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional debe efectuar cobro de la cantidad de 351,381 UF (Trescientos cincuenta y una coma trescientos ochenta y una unidades de fomento), IVA incluido, de la póliza de seguros N° 3002015014931 de Compañía de Seguros AVLA.

11°) Que, se hace necesario dictar el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1° **PROCEDASE**, por parte de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de Atacama de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a hacer efectiva y requiérase el cobro de la cantidad 351,381 UF (Trescientos cincuenta y una coma trescientos ochenta y una unidades de fomento), IVA incluido de la póliza de seguros N° 3002015014931 de Compañía de Seguros AVLA que corresponde a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de Jardines Infantiles denominado "Semillas del Puerto" ID 846-18-LP15, celebrado con fecha 28 de agosto de 2015, aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 015/00244, de fecha 28 de agosto 2015, entregada por el contratista Pablo Santibáñez Osorio RUT 15.032.190-5 para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato Código BIP: N°30364977-0, Licitación ID 846-18-LP15.

X

2° DÉJESE CONSTANCIA en los archivos de Recursos Físicos y Financieros, de la presente resolución.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)**



JLMV/CGJ/MWB/ACO/aco

DISTRIBUCIÓN:

Asesoría Jurídica
Subdirección de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo